



142317 - ¿Son los regalos de bodas u otras ocasiones como una deuda que deba compensarse en una ocasión especial subsecuente?

Pregunta

Una de las costumbres comunes en la región que vivo es que en ciertas ocasiones (nacimientos, bodas o similares) las mujeres dan una pequeña cantidad de dinero (como ser cinco dinares), cuando van a felicitar a un pariente o vecino, y se espera que la mujer que recibe el dinero, en una ocasión subsecuente, visite a su benefactora y le dé la misma cantidad de dinero que recibió (lo que significa que no desea incrementar su amistad con ella) o que dé más (que es lo mas habitual). Y algunas veces ocurre que la mujer que dio el dinero critica a la otra mujer si no la visita y le devuelve el dinero, y puede llegar a decir que consumió su dinero ilegalmente (no hay poder ni fuerza excepto con Allah). ¿Cuáles son las normas con respecto a este asunto? ¿Es considerada como usura la cantidad extra que he mencionado? Por mi parte, yo no doy extra, salvo que la mujer la necesite. Por favor aconséjenos, que Dios le bendiga.

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

En primer lugar, no hay nada de malo con esta costumbre seguida por la gente en muchos países, en la cual dan donaciones monetarias en tales ocasiones, a la que se esta casando o a quien ha tenido un hijo, basándose en que la receptora va a devolver el favor, dando la misma o mayor cantidad, en otra situación similar. De hecho esto es una buena actitud, porque es ayudar al prójimo con dinero y asistirle en situaciones donde usualmente hay una necesidad de él, por los gastos involucrados.

Este dinero, conocido en muchos países como “nuqut”, es una forma de préstamo que debe ser devuelto en ocasiones similares, como dicta la costumbre. De hecho, si el que realizó el préstamo en primer lugar lo necesita y lo reclama, es obligatorio devolvérselo cuando lo pide. Por lo tanto el



que lo dio siempre lo va a recordar, y lo mantendrá anotado en sus documentos privados, en una sección aparte en su anotador dedicada a este tipo de préstamos.

Más de uno entre los juristas han dicho que esta costumbre conocida como nuqut es un préstamo que debe devolverse al quien lo dio, de acuerdo a las costumbres.

Le preguntaron al jurista sháfi'i Ibn Háyar al-Haizami sobre las normas con respecto al nuqut, y él respondió:

“Al-Azraqi y An-Náym al-Bálisi publicaron dictámenes legales estableciendo que es un préstamo, por lo tanto debe ser devuelto a quien lo cedió. Al-Balquini no estuvo de acuerdo. La costumbre prevalente dicta que nadie da nada de esta naturaleza excepto con el objetivo de recibir algo similar a cambio si se encuentra ante una circunstancia similar. Y el hecho de que esta costumbre es clara y está bien establecida, respalda el primer punto de vista. Y Allah sabe más”. Fin de la cita de Al-Fatáwa al-Fiqhíyah al-Kubra, 3/265.

Al-Mardawi (un erudito hanbali) dijo:

“Nota: Al-Kamal ad-Damiri dijo en su comentario de Al-Minhách con respecto a esta costumbre que se realiza en las bodas: an-Náym al-Bálisi dijo: “Es como una deuda, y el que dio el dinero puede reclamarlo, y las costumbres no vienen al caso, porque no es consistente”.

Fin de la cita de Al-Insaf, 8/315.

El punto al citar este texto es que establece que el dinero del nuqut implica una deuda, y debe devolverse al que lo prestó, incluso si las costumbres no son consistentes al respecto. Pero si las costumbres son consistentes y dictan que debe devolverse o se puede reclamar, entonces indudablemente el argumento es más fuerte aún, indicando que se debería considerar como una deuda y por lo tanto saldarse. Esta es la base sobre la cual Al-Haizami llegó a su conclusión referida anteriormente.

Le preguntaron al shéij 'Ulaish al-Máliki (que Dios tenga misericordia de él) acerca de un hombre que realizó su boda, y otro hombre le dio una suma de dinero equivalente al valor de un saco de



trigo, y dos años después pidió el dinero de vuelta. ¿Debería asumirse que el receptor deba devolver el valor del saco de trigo a quien se lo dio en primer lugar?

El respondió:

“Sí, debería ser la norma que quien lo recibe pague de vuelta el equivalente de lo que se le dio, si así está estipulado o si así se acostumbra. Lo que importa es el valor el día en que se devuelve, no el que lo pide, así se dice en Al-Jarashi y otras obras.

Ibn al-'Atar dijo: “Salvo que sea un carnero o algo similar en el momento de la fiesta de la boda, lo que se regale debería ser devuelto al que regala si pide ser recompensado más tarde, como es la costumbre. Es un pacto implícito que todos hacen basándose en la reciprocidad, en la idea de que se les dará algo similar cuando tengan la necesidad, como ante una boda...”

Puede interpretarse de la frase “...como ante una boda” que se espera que el dador sea paciente hasta que enfrente una boda o evento similar. Y dice algo similar en Al-Burzuli. Sin embargo el significado aparente de las palabras de At-Tatá'i es que no necesita ser paciente, si esa es la costumbre. Su punto de vista fue respaldado por Al-Uyhuri y al-Jarashi. El beneficiado no está obligado a dar una donación de mayor o igual valor a menos que lo reciba en mano, en cuyo caso está obligado a dar el valor de la donación, basado en su valor el día que lo recibió. Y el que lo entrega tiene el derecho de tomar el valor inmediatamente, y no necesita esperar a su propia boda”. Fin de la cita.

En la siguiente pregunta dice:

“¿Cuáles son las normas sobre alguien que le da dinero a otro en ocasión de una boda, y luego lo pide de vuelta (sin esperar a una boda)? ¿Debe responder al pedido de inmediato, y no esperar a que el dador tenga su propia boda? Por favor respóndame”.

Ellos respondieron:

“Él debería responder al pedido de inmediato, por los textos mencionados en la pregunta anterior. Y Allah sabe más”.



Fin de la cita de Fáth al-'Ali al-Málik 2/268.

En segundo lugar:

Con respecto a la costumbre de dar algo extra al devolver el dinero prestado mediante la costumbre del nuqut, que a su vez se convierte en una deuda, de manera tal que el dador original se endeuda al recibir esta nueva donación. Aparentemente no hay nada de malo con esto, si Dios quiere, porque dar esta cantidad extra es parte de la costumbre; el dador original no la conservará a cambio del dinero que entregó. Más bien es una forma de recompensa, de mutua ayuda, y tratarse de manera justa. Al igual que el primer dador le dio un préstamo en su momento de necesidad, es justo que le des un préstamo en su momento de necesidad, y no sólo le devuelvas su préstamo. Esto es, de alguna manera, como un grupo de empleados en el cual se dan préstamos entre sí, sabiendo que el otro le dará un préstamo cuando sea su turno.

El shéij Al-Islam Ibn Taimíyah (que Allah tenga misericordia de él) dijo, con respecto al versículo en el cual Dios dijo (traducción del significado):

“Y que cuando hace una obra de bien, no la hace esperando la retribución de los hombres Sino anhelando el rostro de su Señor el Altísimo” (al-Láil, 92: 19-20):

“Lo que esto significa es que su bondad no se limite a aquellos que le hicieron favores con anterioridad, porque esta es una clase de trato justo que se requiere ante todas las personas cuando se tratan entre sí. Es como cuando intercambias objetos, cuando compras, vendes, o rentas. Esta es la reciprocidad requerida de todos y hacia todos: si no hay nadie a quien deba recompensar por hacerle un favor (como se menciona en el verso citado con anterioridad), entonces su bondad no esta sujeta a esta descripción, y su acto es puramente por Dios”.

Minhách as-Sunnah an-Nabawíyah, 7/372. Véase también: al-Furu', por Ibn Muflih, 4/638; al-Ijtíyaarát, por el shéij al-Islam, 183.

Hay que recalcar que si la costumbre en un país en particular es que lo que se da en tales ocasiones es simplemente un regalo, y no es la costumbre popular que quien lo da espere algo



similar a cambio ni ninguna recompensa material, entonces no es una deuda, y el receptor no debe llevar la cuenta ni devolverlo, aunque es recomendable recompensar al dador por ello.

Lo mismo se aplica cuando el dador y el receptor son parientes cercanos, y el dador no espera algo similar a cambio, por ejemplo si es su padre, hermano, o amigo cercano, y quiere darle un obsequio para ayudarlo económicamente.

Y Allah sabe más.